

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 2018-00964.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 58 DEL 13 DE ABRIL DE 2021.

Reconócese a la Dra. LEIDY CAMILA GARZÓN AMAYA como apoderada sustituta de la demandante.

No se atiende la petición elevada por la demandante, señora LUZ MARINA AROCA BOCANEGRA en memoriales presentados vía correo electrónico los días 29 de septiembre y 23 de octubre de 2020, por cuanto la misma ya no ostenta la representación legal del alimentario JUAN CAMILO BRÍÑEZ AROCA, dada la mayoría de edad de éste, por lo que las diferentes peticiones y/o manifestaciones deben ser elevadas directamente por dicho alimentario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bed96395ec3dc4741aecf3aa2530b459896f97e957ecbab535d4811404f22c4

Documento generado en 12/04/2021 02:39:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC